I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DPTO. DE ADM. Y FINANZAS

APRUEBA RENDICION FUERA DE PLAZO BONO HABITABILIDAD.

HUEPIL, 31 de diciembre del 2020.

DECRETO ALCALDICIO N ° 3335 /2020

VISTOS:

- a) Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial de 26.07.2006
- b) El art. 3° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 4457 del 31/12/2019 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 361 del 21/01/2020 que aprueba Programa Habitabilidad 2020.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 2138 del 17/08/2020 que aprueba Beneficiario Bono Habitabilidad 2020. Sra. Karen Parada Salinas.
- f) La solicitud formulada por la Sra. Karen Parada Salinas ingresada por oficina de partes de la municipalidad con fecha 29/12/2020 por autorización de rendición de recursos fuera de plazo de bono de habitabilidad, que en un comienzo debían ser rendidos antes del 28/12/2020, pero rindió el 29/12/2020, por problemas de fuerza mayor que le impidieron hacerlo.
- g) El Decreto N° 4472 del 31/12/2019 que asigna funciones de Administrador municipal.

DECRETO:

3. Apruébese autorizar rendición de recursos fuera de plazo de bono de habitabilidad a doña Karen Parada Salinas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVE.

WAW WAY

POR OPHEN DEL SE ALCALDE

MARIA FÉRNANDA MEDINA FERREIRA SECRETARIA MUNICIPAL(s) FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.
 FJDA/MFMF/MAWC/jmb

